



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 127 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 08 NOV 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Octubre del 2016, trató: La solicitud signada con Registro de Trámite Documentario N° 160812V129, la cual contiene el apoyo solicitado por la Sra. Magdalena Del Carpio Chávez, en la cual solicita la donación con una silla de ruedas, debido a la precariedad de su situación económica, avanzada edad y delicado estado de salud, debido a las enfermedades que padece y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la precitada ley, señala que la promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, con solicitud signada con Trámite 160812V129, la adulta mayor María Magdalena Del Carpio Chávez peticona apoyo para la compra de una silla de ruedas, debido a diferentes factores como la precariedad de su situación económica, su avanzada edad y delicado estado de salud, debido a las enfermedades que padece;

Que, con Informe N° 055-2016/BS-GDS-MDCC la Asistente Social, expresa que habiéndose llevado a cabo la visita social a la peticonante se verificó que esta pertenece a la población vulnerable del adulto mayor con 71 años de edad; que padece de Diabetes Mellitus Tipo II, Artrosis, Nefropatía Diabética e Hipertensión, los que produjeron malestares graves en su organismo y daños, como gangrena en la pierna, producto de ello se ve imposibilitada de movilizarse por cuenta propia, necesitando de una persona para que le apoye a realizar sus actividades básicas; que es madre a un hijo con carga familiar y de escasos recursos económicos, quien solventa la manutención y los gastos de la enfermedad de ésta, además de la de su familia, no contando ambos con los ingresos económicos suficientes que le permitan solventar la compra de una silla de ruedas, por lo que recomienda se otorgue el apoyo solicitado;

Que, la Gerenta de Desarrollo Social con Informe N° 056-2016-GDS-MDCC, examinado y evaluado por la Asistente Social, emite opinión favorable a fin de brindar el apoyo peticionado y contribuir de esta manera con la mejora de la calidad de vida de la solicitante, concluyendo que en vista de la extrema pobreza en la que se encuentra la familia de la misma, debe atenderse el pedido presentado;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Octubre del 2016 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CANALIZAR el apoyo solicitado por la Sra. María Magdalena Del Carpio Chávez, para que a través del Gobierno Regional de Arequipa se brinde el apoyo con una silla de ruedas a favor de la solicitante.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social para realizar las coordinaciones con el Gobierno Regional de Arequipa a fin de brindar el apoyo con una silla de ruedas solicitado por la Sra. María Magdalena Del Carpio Chávez; y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE